

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Iniciativa de Valentín Gómez Farias

November 1847

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Iniciativa de Valentín Gómez Farias, Noviembre de 1847

1°.—El gobierno no podrá admitir proposiciones de paz en virtud de las cuales se enajene el territorio que poseía sin cuestión antes de la guerra.

2°.—Bien conocido nuestro modo de pensar en la cuestión por todos los señores diputados, nos pareció excusado entrar por entonces en explicaciones sobre el estudio del voto que emitimos; pero puesta en duda nuestra intención por la prensa de la capital, nos hemos resuelto a exponerla, no queriendo que ni por un momento se crea que pertenecemos al bando de los que buscan una paz ignominiosa, por concesiones más o menos considerables del territorio de la República. Más claro, no estando nosotros por ninguna enajenación de esta clase, mucho menos hemos podido estar ni estaremos porque se cedan a los Estados Unidos, no ya los territorios de la provincia de Texas, sino los inmensos que tenemos al norte del Río Bravo.

3°.—Además: los pueblos, cantones o provincias que se unen en cuerpo de nación, para trabajar de acuerdo con el bien y conservación común, concurren al establecimiento del poder social y reconocen su autoridad para participar en los beneficios de la unión como miembros de ella, jamás para ser absolutamente excluidos de sus ventajas, segregándoseles de la comunión para unirlos a otra, ni menos para que se les venda como una manada de ovejas o una partida de esclavos a una potencia extranjera.

4°. — Puede, es verdad, una nación abandonar en caso de extrema necesidad una provincia o ciudad que le disputa el vecino, o un enemigo poderoso; pero antes debe defenderlos como a sus estados más queridos, y hecho esto, sin haber podido lograr su intento, o el objeto de sus deberes, limitarse a anunciar a la provincia o ciudad disputada no serle ya posible mantenerlos en la unión.

5°.—Mas el cargo contra los poderes de la unión subiría de punto si la circunstancia de transigir en la cuestión pendiente con los Estados Unidos, enajenándose una parte más o menos considerable de nuestro territorio se agregase la de estipular una indemnización de algunos millones de pesos... ¿no los acusarían entonces de haberse propuesto especular con ellos, sin haber cumplido con el sagrado deber de defenderlos?

6°.—En fin, tanta debilidad sin haber dado hasta ahora a nuestro implacable enemigo prueba alguna de vitalidad de nuestra parte... nos presentaría a la faz del mundo como un pueblo indigno de figurar en la gran familia de las naciones, y alentaría a nuestro conquistador para volver dentro de pocos años, ya no por otra facción de nuestros terrenos fronterizos, sino por lo demás de nuestro territorio, tratándonos, en lo sucesivo como a las tribus bárbaras que han logrado exterminar.

7°.—Porque no disputamos solo por nuestras provincias septentrionales; la cuestión es más de infinita trascendencia: disputamos por todos, por nuestra nacionalidad, por nuestra raza, y antes que ceder una sola de nuestras poblaciones, un palmo de nuestro territorio, hundámonos juntos o salvémonos todos dando pruebas de lo que vale un pueblo resuelto a defender su honor, su independencia y su

dignidad.

8°.—Negada a los poderes de la unión toda facultad para enajenar a una potencia extranjera ni una pulgada del territorio nacional, no puede ni ha podido al congreso autorizar la enajenación de la provincia de Texas, ni menos la de cuantiosos terrenos que tenemos a la orilla izquierda del Río Bravo.

9°.—Por otra parte, el abandono que se hiciese en esas circunstancias de cualquiera de nuestras provincias, poblaciones o terrenos, solo sería para robustecer al enemigo, provocar funestas escisiones entre nosotros y aplazar para dentro de pocos años la perdida absoluta de la nacionalidad de la república y el exterminio de la raza. Por lo expuesto, pues, y sin embargo de que nos afecta profundamente la efusión de sangre y las demás calamidades que producen las contiendas de los pueblos, proclamamos solemnemente la continuación de la guerra, porque es el único arbitrio que nos queda.

10°. — Amamos a todos los hombres y hemos querido atraerlos a nuestro suelo para hacerlos participar, bajo la influencia de una legislación humanitarista y generosa, de los bienes que hemos heredado de nuestros padres, pero no podemos consentir en que se quiere humillar a nuestra patria, en que se desmiembre su territorio para borrarla dentro de poco del catálogo de las naciones, ni menos en que se extermine nuestra raza, cubriéndola antes de baldón y de ignominia". Firman la proclama don Valentín y 26 diputados más del partido puro.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1557>